



RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO INTERNO PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE CONCURSO DE TRASLADOS EN DISTINTAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a un Concurso de Traslado o fase de provisión los Distritos realizarán una oferta de plazas vacantes para su cobertura mediante concurso de acoplamiento interno, de manera que cada trabajador tenga asignado un puesto de trabajo.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atiende a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a distintas ZBS del Distrito Sanitario Córdoba Sur. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

- **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**



Junta de Andalucía

Comunidad de Salud y Familia

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- ENFERMERA
- MÉDICO DE FAMILIA
- PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III. A dicha oferta se han incorporado, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que han sido liberados por los profesionales que cambien de puesto de trabajo.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, y el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Cabra, a 17 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN
SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

Fdo.: Dr. Plata Rosales, José





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO DE LICENCIACIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el día de la fecha en los tableros de Anuncios de este Centro Sanitario.

Cabra, a 17 de septiembre de 2020

SUBDIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SSGG

Fdo.: Laura Bojollo Gavilán



Junta de Andalucía

Consejo de Salud y Familias

RESOLUCIÓN 54/20

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS ZBS DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR.

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en la ZBS que se oferta, o laboral fijo integrado en la ZBS que se oferta.
- b) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la ZBS que se oferta como consecuencia del desempeño de cargo directivo, cargo intermedio, desempeño de funciones sindicales o situación de servicios especiales. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la ZBS que se oferta, tenga concedida una comisión de servicios o una promoción interna temporal.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V, irán dirigidas a la Gerencia del AGS Sur de Córdoba, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicha AGSSC sito en Avda. Góngora, s/n, 14940-Cabra (Córdoba).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del AGS (desde el 18 de septiembre de 2020 al 28 de septiembre de 2020 ambos incluidos).



Durante el plazo de presentación de solicitudes los/las concursantes podrán retirar o modificar las mismas, mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la Resolución Provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo III. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de las Zonas Básicas de Salud del Distrito Sanitario Córdoba Sur detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento. Por la aplicación del sistema de resultados, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

1. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud deberá presentarse certificación original expedida a través del Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE). Al efecto, si en dicho sistema no figurasen todos los periodos de servicios prestados, el concursante deberá solicitar su inscripción al centro donde prestó dichos servicios.
2. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.



3. Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Asimismo, deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los/as concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SE-2009-14111111111111

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en el destino definitivo al que está adscrito/a.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Gerencia del AGS Sur de Córdoba, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del AGS, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Gerencia del AGS Sur de Córdoba y publicada en el citado tablón de anuncios.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Gerencia del AGS Sur de Córdoba podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (ZBS), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.3. Los concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AVILA 2015 0000000000000000

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SEMPRE EN COMÚN

ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR EN EL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Nº PUESTOS
ZBS LUCENA	3
Lucena	2
Lucena II	1
ZBS PUENTE GENIL	1
Puente Genil José Gallego Arro	1
Total general	4

CATEGORÍA: ENFERMERO	Nº PUESTOS
ZBS BAENA	4
Baena Dr. Ignacio Osuna Gómez	1
Luque	2
Albendín	1
ZBS CABRA	6
Cabra Matrona Antonia Mesa For	2
Doña Mencía	2
Nueva Carteya	2
ZBS CASTRO DEL RIO	4
Castro del Río	3
Espejo	1
ZBS FERNÁN NÚÑEZ	2
Fernán Núñez	1
Montemayor	1
ZBS LA RAMBLA	3
La Rambla	1
Montabán	1
Santaella	1
ZBS LUCENA	5
Lucena	2
Lucena II	2
Jauja	1
ZBS PRIEGO DE CORDOBA	4
Priego de Córdoba	3
Fuente-Tójar	1
ZBS PUENTE GENIL	7
Puente Genil II	1
Puente Genil José Gallego Arro	6



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SECRETARÍA DE FAMILIAS

ZBS RUTE	2
Rute	1
Zambra	1
Total general	37

CATEGORIA: MÉDICO DE FAMILIA	Nº PUESTOS
-------------------------------------	-------------------

ZBS BAENA	7
------------------	----------

Albendín	1
Baena Dr. Ignacio Osuna Gómez	4
Luque	1
Zuheros	1

ZBS BENAMEJI	6
---------------------	----------

Benameji Francisco Nieto Lucen	3
Encinas Reales	2
Palenciana	1

ZBS CABRA	8
------------------	----------

Cabra Matrona Antonia Mesa Fer	4
Doña Mencía	2
Nueva Carteya	2

ZBS CASTRO DEL RIO	3
---------------------------	----------

Castro del Río	2
Espejo	1

ZBS FERNAN NUÑEZ	6
-------------------------	----------

Fernán Núñez D ^a Josefina Camona	4
Montemayor	2

ZBS LA RAMBLA	6
----------------------	----------

La Montaña	1
La Rambla	2
Montalbán	1
Santaella	2

ZBS LUCENA	11
-------------------	-----------

Jauja	1
Lucena	5
Lucena II	4
Moriles	1

ZBS PRIEGO DE CORDOBA	11
------------------------------	-----------

Carcabuey	2
Fuente Tójar	1
Priego de Córdoba	8

ZBS PUENTE GENIL	7
-------------------------	----------

Puente Genil José Gallego Arroba	6
Puente Genil II	1



Junta de Andalucía

Consejo de Salario Comunes

www.juntadeandalucia.es

ZBS RUTE	5
Rute	5
Total general	70

CATEGORÍA: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA	Nº PUESTOS
ZBS CABRA	1
Nueva Carteya	1
ZBS LA RAMBLA	1
Santaeilia	1
ZBS LUCENA	3
Lucena I	2
Lucena II	1
Total general	5



Junta de Andalucía

Cooperación al Desarrollo y Familias

TEL: 95 20 00 00

ANEXO IV

COMISIONES DE VALORACIÓN

- Presidente: Gerente del AGS Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.
- Por parte de la Administración estarán presentes:
Subdirectora Eco-Admvo y de SS.GG. del AGS Sur de Córdoba, o persona en quien delegue

Jefe de Grupo Admvo - RR.HH del AGS Sur de Córdoba, o persona en quien delegue
- Por parte de las Organizaciones Sindicales: un representante de cada una (SATSE, SMA, FTPS, CC.OO, UGT y CSI.F)
- Secretario: TFA-RR.HH del AGS Sur de Córdoba

ANEXO V

CONCURSO ACOPLAMIENTO-SOLICITUD PARTICIPACIÓN

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR

CATEGORÍA.....

Resolución de convocatoria de fecha de de 2020

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y N°		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		

2.1 Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo al que está adscrita la plaza que desempeña:

2.2 Centro, Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el concursante.

FECHA TOMA POSESIÓN	DÍA	MES	AÑO
------------------------	-----	-----	-----

3 CENTRO/ PUESTO/ UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20



Junta de Andalucía

Consejo de Salud Familiar

1980001-11/15/2006

17	18	19	20		
21	22	23	24		
25	26	27	28		
29	30	31	32		
33	34	35	36		
37	38	39	40		
41	42	43	44		
45	46	47	48		
49	50	51	52		
53	54	55	56		
57	58	59	60		
4	LUGAR, FECHA Y FIRMA				

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En a de de 20...

Fdo.:

SR. GERENTE AGS SUR DE CÓRDOBA